

RESOLUCIÓN N°: 933/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

Expte. N°: 804-021/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 639/06 que acredita la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el 06 de diciembre de 2006 la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (reconocimiento oficial RM N° 1539/83) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 2 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

En la semana del 20 de mayo de 2009, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe

sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 14 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 26 de agosto de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza de la CONEAU Nº 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU Nº 639/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incrementar las dedicaciones docentes (compromiso Nº 1);
- adquirir instrumental topofotogeodésico (compromiso Nº 2).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a 1 de los 2 compromisos. En este marco, la carrera:

- incrementó las dedicaciones de 4 docentes: 1 titular con dedicación simple pasó a tener dedicación semiexclusiva, 1 adjunto con dedicación simple pasó a tener dedicación exclusiva, 1 adjunto con dedicación simple pasó a tener dedicación semiexclusiva y 1 JTP con dedicación simple pasó a tener dedicación semiexclusiva; asimismo, se designó 1 profesor adjunto con dedicación semiexclusiva y se promocionó 1 ayudante de primera con dedicación simple a JTP con dedicación semiexclusiva, lo que permitió a su vez, mejorar también la formación de posgrado de los docentes;
- reparó y calibró teodolitos y niveles ópticos existentes en condiciones de funcionamiento (4 y 5 respectivamente), algunos en empresas especializadas y otros en los laboratorios del

Observatorio Astronómico de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP; también reparó y recalibró 1 teodolito electrónico Pentax ETH100, 1 distanciómetro electrónico Pentax MD20 y 1 teodolito elec-trónico Topcon DT101, 2 distanciómetros electrónicos Topcon DM3;

- adquirió e incorporó el siguiente equipamiento: 1 estación total Pentax V227 con trípode, porta prisma y prisma, tarjeta de puntería, bastón y caja con los accesorios correspondientes , 3 estaciones totales Sokkia Set 520k y 510k, 4 niveles ópticos automáticos de 28x Sokkia C28, 2 niveles de 32x Sokkia B20, 1 nivel digital Sokkia SDL50 con dos miras de códigos de barra con nivel esférico, 12 miras de nivelación enchufables de aluminio con nivel esférico y fundas, 3 distanciómetros de mano Leica Disto A5 y 2 navegadores GPS Gramin Etrex HCX Vista (a través del PROMEI) y 3 estereoscopios de bolsillo;

- en lo que hace al equipamiento informático y multimedia, incorporó 7 computadoras con 1Gb de ram y 160 Gb de disco rígido con monitor lcd de 17", 2 notebooks Lenovo con 1 Gb y 2 Gb de memoria ram respectivamente y 160 Gb de disco, 3 cañones proyectores para PC, 2 impresoras láser b&n, 3 retroproyectores de transparencias y 1 reproductor de DVD.

Con las acciones implementadas quedan cumplidos los compromisos de incrementar las dedicaciones docentes y mejorar el equipamiento. El restante compromiso asumido por la carrera fue cumplido parcialmente y en la actualidad presenta el siguiente déficit:

- no se garantiza la formación práctica de la disciplina Fotogrametría por no disponer de equipamiento fotogramétrico actualizado (hardware y software).

Con el fin de subsanar el déficit determinado por la falta de precisiones del plan de mejoras para garantizar el equipamiento fotogramétrico, en la respuesta a la vista la institución informa que prevé adquirir el hardware necesario para la instalación del software específico de fotogrametría; evaluar las distintas ofertas y adquirir el software y, por último, instalar y poner en funcionamiento a éste. De esta manera, se indica que a partir de la recepción de los presupuestos actualizados de las empresas proveedoras (octubre de 2010) se procederá a realizar las evaluaciones necesarias –aspectos técnicos y económicos- y se definirá la adquisición más conveniente (noviembre de 2010) para proceder a la instalación del software y su puesta en funcionamiento durante diciembre de 2010 y febrero de 2011. En este sentido, se prevé invertir la suma de \$99.000.

El Comité de Pares considera que son satisfactorias las precisiones informadas con respecto al plan de mejoras para garantizar la disponibilidad de equipamiento fotogramétrico.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación se manifiesta que en la Res. N° 134 de la Presidencia de la Universidad, con fecha de 12 de marzo de 2008, se actualiza la composición de la Comisión de Higiene y Seguridad del Trabajo. En ella queda especificada la designación de 1 representante de los Trabajadores No Docentes, 1 representante de los Trabajadores Docentes, 1 representante de los Estudiantes designado por el Centro de Estudiantes, un Responsable de Gestión y Seguimiento de la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) y un Secretario de Infraestructura y Servicios. Las funciones de la Comisión de Higiene y Seguridad del Trabajo son de asesoría, diagnóstico y la proposición de medidas tendientes a la mejora permanente de las condiciones de Higiene y Seguridad. Asimismo, se anexa la siguiente información:

- Declaración de Política de Seguridad de la Universidad de La Plata, firmada por el Director de Seguridad;
- un cuadro en el que se detalla el cumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en Aulas y Aulas/Laboratorios de los edificios Central y Agrimensura, especificando la normativa cumplida;
- Certificación interna de Protección contra Incendio;
- Plan de Acción de Emergencias Edificio Central;
- Plan de Acción de Emergencias Edificio Agrimensura, no especifica la fecha;
- Plan de Mejoramiento de Acciones para cuestiones de Seguridad Edilicia y Seguridad, Bioseguridad e Higiene, Prevención de Accidentes y Calidad de Salud Laboral.

3. Conclusión

La carrera ha cumplido parcialmente con uno de sus dos compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit aún existente y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlo en un plazo razonable. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 639/06.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 639/06 en fecha 6 de diciembre de 2006, dejando establecido que la Universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 933 - CONEAU - 10